

JUNTA PLENARIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL
MIÉRCOLES 3 DE MARZO 2021

RESOLUCIONES

1. Aclarar y precisar que la obligación constante en el literal c) del artículo 29 del Reglamento de Elecciones de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, respecto a que los integrantes del RUAC han de manifestar por escrito su voluntad de participar en la Asamblea Provincial de Elección del Directorio, debe entenderse que dicha manifestación escrita puede efectuarse de manera física, o virtualmente a través del correo electrónico del respectivo Núcleo Provincial, anotando el número telefónico personal y adjuntando copia de la cédula de ciudadanía.
2. Negar la solicitud de reconsideración de la resolución aprobada.

Sergio Vélez Valarezo
Secretario General

Quito, marzo 4 2021



NOTA: Se recomienda a los Núcleos Provinciales adjuntar a la presente Resolución la indicación de que el requisito que tienen los ciudadanos del RUAC de manifestar por escrito su voluntad de participar en la Asamblea Provincial de Elección del Directorio, **concluirá el día lunes 08 de marzo de 2021, a las 18h00 -en caso de realizarlo físicamente-; y, a las 24h00 si lo efectúan virtualmente a través del correo electrónico institucional.**